

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00106-00
ACCIONANTE:	KULTIVADO S.A.S.
ACCIONADO:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto que admite acción de tutela.	

El señor **Sergio Andrés Correcha Ángel**, actuando como representante legal de la Sociedad **Kultivado S.A.S.**, interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Justicia y del Derecho** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad ante la ley.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales; este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Sergio Andrés Correcha Ángel** actuando como representante legal de la Sociedad **Kultivado S.A.S.** contra el **Ministerio de Justicia y del Derecho**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al señor **Ministro de Justicia y del Derecho** y al **Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes** de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

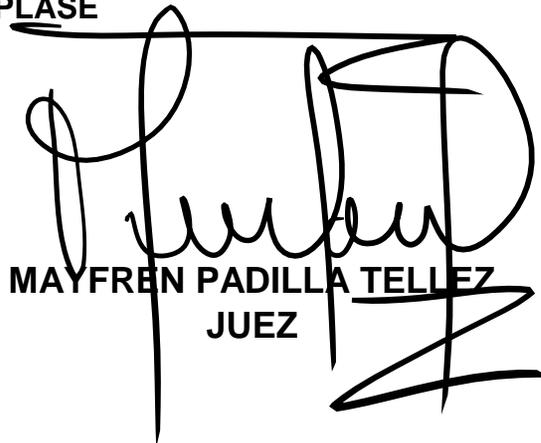
TERCERO: Requiérase al **Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes** del Ministerio de Justicia, para que informen cuál fue el trámite impartido a la solicitud de licencia de cultivo de cannabis psicoactivo y no psicoactivo elevada por la sociedad **Kultivado S.A.S.** identificada con NIT 901.264.288-5, el 31 de mayo de 2019 bajo el radicado MJD-EXT19-0025693; precisando cuales fueron las etapas que se surtieron en el proceso de solicitud de adjudicación de la licencia pretendida, así como, allegar copia digitalizada de la totalidad del expediente administrativo junto con copia del acto que haya puesto fin al mismo, con su constancia de notificación.

Que en el evento de haberse interpuesto el recurso procedente contra tal determinación, informar la fecha de su radicación y si ya fue resuelto, para lo cual deberá allegar copia del respectivo acto administrativo junto con su constancia de notificación.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la sociedad accionante por correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fffb0ea6a891a44d572332e4ab148fe57fc3e5857fc93d0a195e8915d0fabb19**
Documento generado en 24/03/2021 12:26:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>